



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-228-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2017-033, de fecha 13 de abril de 2017, se pone en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2017-033 adoptada por el Honorable Consejo Universitario, cuyo Art. I establece "a. Aprobar la modificación del techo presupuestario, incremento fuente 001, por efecto de transferencia de recursos desde la SENESCYT a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para la ejecución de los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en un monto de USD. \$206,443.39 (...);

Que, mediante Orden de Rectorado 2017-194-ESPE-d de fecha 09 de agosto de 2017, en su artículo I se resuelve (...) " Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 21 de agosto de 2017 hasta el 25 de agosto del 2017, inclusive, a los señores Doctor Pablo Francisco Ramos Vargas, profesor titular principal de escalafón previo, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz y Doctora Vanessa Carolina Vargas Vallejo, profesora titular no categorizada en el nuevo escalafón, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz, para que participen en la estancia de investigación para el proyecto Senescyt: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA", a desarrollarse del 21 al 25 de agosto de 2017, en la Universidad Federal de Santa Catarina, en la ciudad de Florianópolis, República de Brasil. El financiamiento de dicha actividad, está contemplada en el proyecto Senescyt: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA" y no representa una inversión extra para la institución (...);

Que, mediante Memorando ESPE-EEL-2017-0697-M de fecha 22 de agosto de 2017, el Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica matriz, remite al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, el Memorando ESPE-EEL-2017-0687-M presentado por la Dra. Vanessa Vargas y el Dr. Pablo Ramos, en donde solicitan autorización de salida del país para realizar actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto externo de investigación No. 83017003 ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA, financiado por la SENESCYT;

Que, mediante Memorando ESPE-VII-2017-1884-M de fecha 25 de agosto de 2017, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, en referencia al Memorando ESPE-EEL-2017-0697-M de fecha 22 de agosto de 2017, solicita al Infrascrito, autorizar la modificación de la Orden de Rectorado 2017-194-ESPE-d, vista que los señores doctores Pablo Ramos y Vanessa Vargas, no salieron al viaje en las fechas programadas, resaltando que las nuevas fechas para tomar las muestras en la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) en Florianópolis - Brasil, son del 25 al 29 de septiembre de 2017, por lo que es necesaria la autorización para la adquisición de pasajes aéreos y el pago de viáticos. Precisa, que el financiamiento en esta actividad está contemplado en el proyecto y no represente una inversión extra para la Institución;

Que, el Art. 90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de Aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional."

O.R. 2017-228-ESPE-d

Página 1

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "(...) 3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para (...) "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Autorizar el cambio de fecha de la licencia con remuneración al 100%, otorgada mediante Orden de Rectorado 2017-194-ESPE-d de fecha 09 de agosto de 2017, a los señores Doctor Pablo Francisco Ramos Vargas, profesor titular principal de escalafón previo, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz y Doctora Vanessa Carolina Vargas Vallejo, profesora titular no categorizada en el nuevo escalafón, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz, para que participen en la estancia de investigación para el proyecto Senescyt: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA", siendo la nueva fecha de la licencia con remuneración y en la que se ejecutará dicha estancia, del 25 al 29 de septiembre de 2017, en la Universidad Federal de Santa Catarina, en la ciudad de Florianópolis, República de Brasil.

En lo demás, la citada Orden de Rectorado, mantiene plena vigencia.

Art.2 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera, Director de Logística y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. *Y para conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 31 de agosto de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Brellana
CRNL. C.S.M.



ERP/ICDC